



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2023

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Objeto: PROVISION, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 3	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 INC. 9 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015 – (ESCASEZ O DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO LOCAL)		
Actuado: Expediente Electrónico Administrativo A-01-00012673-6/2023		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
La oferta económica debe ser enviada escaneada mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes hasta las 10:59:00 hs. del 11 de mayo de 2023

CONSULTAS SOBRE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar/Dirección	Día y Horario
Por correo electrónico a la casilla dcc@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Directa N° 3/2023, tiene por objeto la provisión, colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores de la oficina ubicada en Perú N° 143, Piso 11, sede de este Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I, conforme artículos 28 inc. 9) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

RENGLONES A COTIZAR:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN
1	Provisión de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo I)
2	Colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo I)

Los productos solicitados deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, debiendo encontrarse al momento de la entrega, en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, medios de carga y descarga, armado, acarreo, ascenso o descenso por escalera y/o ascensor según corresponda, etc.). Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

El oferente deberá tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada para la perfecta terminación de la labor que se contrata o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en sustanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

La adjudicataria deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño en el equipamiento o mobiliario que se produjera por negligencia de la adjudicataria, se reparará o repondrá a su cargo.

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo I de la presente Invitación

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los bienes y/o productos y/o materiales a utilizar.

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de contratación se efectúa mediante Contratación Directa por “...notoria escasez o desabastecimiento en el mercado local de los bienes a adquirir.” de acuerdo con lo normado en el artículo 28 inciso 9) de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

Para el **Renglón 1**: DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (U\$D 3.850,22). IVA incluido.

Para el **Renglón 2**: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 350.900.-) IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos.

Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica puede ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Contratación Directa N° 3/2023 – PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO PARA LA SALA DE SERVIDORES DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT**”, o ser presentada en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 11 de mayo de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

La oferta deberá presentarse escrita a máquina o manuscrita con tinta, **deberá estar debidamente foliado, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “**Formulario Original para Cotizar**” que como **Anexo III** forma parte integrante de la presente Invitación, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta en pesos y en dólares –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Asimismo, dado que este organismo registra la condición de EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.3 Moneda de cotización.

Reglón 1, atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 95 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

Reglón 2, la cotización será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio cotizado para ambos renglones incluirá los costos del personal, seguros y/o todo otro costo de entrega de la prestación que son a cuenta y bajo la exclusiva



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorroga automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta que no cumpla con dicho requisito, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos de la Ley N° 6.379, modificatoria de la Ley 2095, texto consolidado (Anexo II)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

8.9 Constitución de Domicilio.

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

8.10 Presentación de Folletería, muestras e Información Técnica: Para un mejor análisis de la calidad de las materias primas y/o productos ofertados, el **oferente** deberá presentar folletería del modelo de piso técnico, cruceta, pedestales, rampas y todos sus componentes, en la cual además se indique claramente el origen, marca, modelo, país de origen, si es producción propio o en su defecto quien es el fabricante, garantía de fábrica de los bienes ofrecidos, los que deberán ser nuevos, sin uso y fabricados con materias primas de primera calidad.

8.11 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, NO resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra - respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.594 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento veinte (\$ 120).

9.1 Garantía de Fabricación, ante cualquier defecto y/o falla de fabricación de los productos que afecten su correcto funcionamiento.

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 92 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA dcc@mptutelar.gob.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha máxima establecida para la presentación de la oferta.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas al oferente quien a su vez deberá acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, el oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibida la oferta dentro del plazo establecido en la cláusula 7.1, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, que será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente, prescindiéndose del acto de apertura pública.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

14.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente

16. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la oferta presentada, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente invitado.

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo y la totalidad de los renglones a un único oferente dada la índole del producto a adquirir, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la presente invitación y su anexo de Especificaciones Técnicas, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor del oferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades

20.1 Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

20.2 Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

20.3 Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

21. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

21.1 De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

21.2 Contar con un **Seguro de responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), que permanecerá vigente durante la ejecución de los trabajos.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario, y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentada por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender el contrato por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza.

La vigencia del seguro requerido en la presente Invitación regirá durante la totalidad del período contractual.

22. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Los trabajos deberán iniciarse, dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. LUGAR Y HORARIO

El lugar de entrega de los productos/insumos y de su instalación será en la sede del organismo sita en la calle Perú 143 Piso 11°, CABA, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dtc@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Punto 22 del presente.

23.1 Recepción Provisoria: Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega y finalización de los trabajos requeridos en la presente contratación, con posterior control de calidad y funcionamiento.

23.2 Recepción Definitiva: Será otorgada por la Comisión de Recepción de Bienes una vez efectuada la conformidad provisoria emitida de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación que los productos y trabajos contratados hayan sido entregados de conformidad con las disposiciones contractuales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

24. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

24.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

24.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas contrataciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

26. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Directa, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

27. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación directa, como así también por las causales previstas en los arts. 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

28. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

28.1 Para el caso de **cotizaciones en dólares estadounidenses**, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

28.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

28.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 9.2 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

29. INTERPRETACIÓN



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

INDICE

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACION**
- 2. CARACTERISTICAS PISO TECNICO**
 - 2.1. PEDESTAL**
 - 2.2. CRUCETA**
 - 2.3. RAMPA**
- 3. PROVISION, COLOCACION Y ARMADO**
- 4. MATERIALES Y MUESTRAS**
- 5. HORARIOS DE TRABAJO**
- 6. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la provisión, colocación y armado de un piso técnico en la sala de servidores, ubicada en Perú 143 piso 11, de esta Ciudad.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en sustanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias. La adjudicataria deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño en el equipamiento o mobiliario que se produjera por negligencia de la adjudicataria, se reparará o repondrá a su cargo.

2- CARACTERISTICAS PISO TECNICO

Las Placas deberán ser de 60 x 60 cm formadas por doble capa de chapa de acero de 0,8 mm de espesor, protegidas con pintura epoxi en las cuatro caras, conformada estructuralmente por estampa, soldadas entre sí, y rellenas con mortero cementicio liviano de alta resistencia.

El revestimiento superior deberá ser de laminado plástico HPL, antiestático e ignífugo de 1,6 mm de espesor, para alto tránsito. Los pedestales deberán ser de acero cincado de 30 cm.

La chapa inferior del panel debe estar repujada formando nervaduras alineadas, proporcionando disipación acústica y evitando alteraciones estructurales.

La tolerancia máxima para deformación de la placa es de 0,1cm y la tolerancia máxima para el desvío de la placa es de 0,15cm.

Las placas de acero para confección de los paneles serán mediante soldadura de punto, cada uno de los puntos estará a no más de 0.1cm, siguiendo una secuencia lógica para garantizar la planicidad. La tolerancia máxima de la planicidad es de 0,7mm.

Los recortes de los bordes serán precisos y ejecutados en prensas, garantizando el rigor y la precisión dimensional, con una tolerancia máxima exigida de 0,2 mm para el carácter dimensional.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

La protección anti-oxidante será a través de fosfatización a base de ácido fosfórico.

La pintura será a base de tinta epóxi/poliéster a polvo, microtexturizada, con secado a fuego.

2.1. PEDESTAL

Este elemento de sustentación y nivelamiento del piso elevado, estará compuesto de dos conjuntos básicos de componentes – base y cruceta

Base del Pedestal:

Compuesta de chapa de apoyo y tubo en acero con las siguientes características

Chapa de apoyo de 95mm x 95mm x 2.5mm, en acero de carbono laminado a frio. Conformada a frio para mayor resistencia a alteraciones, con cuatro orificios en los bordes para fijarla con tornillos al piso.

Tubo cuadrado en acero de carbono de 7/8" x 7/8" y 1,6mm de espesor.

Todo el conjunto recibirá un tratamiento galvánico a través de una cobertura de zinc electrolítico.

La altura de la base debe permitir altura mínima de pedestal.

La base poseerá un sobre relieve estampado para la fácil puesta a tierra de las instalaciones.

2.2. CRUCETA

Confeccionada en chapa de acero carbono laminado a frio con un espesor de 2mm

En su parte inferior posee un perno roscado encargado de dar la regulación en la altura de la cruceta.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

La función de este tipo de recorte es el acceso del cableado de los equipamientos y su ventilación. El posicionamiento de este tipo de recorte normalmente solo es decidido cuando los equipamientos están por llegar o llegaron al lugar. En este caso cuando llegan los equipamientos, se marca la posición de los recortes y ellos son ejecutados por la contratista que coloca el piso.

Las dimensiones de este recorte deben tener en cuenta el refuerzo estructural en el borde de la plata, así como el encastre de la placa a los pedestales. Debemos dejar siempre un borde de mínimo 10cm. Nunca un recorte o agujero deberá estar posicionado sobre un pedestal de apoyo, que es un elemento estructural del piso elevado.

Las terminaciones de borde para recortes de racks se realizarán utilizando un perfil metálico negro en "U" que es fijado al borde del recorte para no lastimar los cables UTP o Fibra óptica.

2.3. RAMPAS

Las rampas son ejecutadas con pedestales inclinados y sus placas estarán siempre atornilladas, para que haya estabilidad y seguridad en el montaje y uso.

Las dimensiones de las rampas: estas serán acordes a la arquitectura, pudiendo haber con más o menos desarrollo según sea el caso. De no existir rampas de fabrica que respondan a las necesidades, se realizaran mediante chapa doblada a tal fin, de ser este el caso, se realizara una muestra y se colocara para observar y corregir su desempeño. Todos estos costos estarán a cargo del contratista y solo se dará por aceptado cuando la inspección lo ponga en el libro de ordenes de servicio por escrito.

La rampa será ejecutada en cumplimiento de las normas de seguridad, con revestimiento aceptable laminados o vinílicos.

3- PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO

La adjudicataria deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para realizar este trabajo. El piso deberá estar compuesto por pedestales de acero reforzado con apoyo de PVC y travesaños reforzados. Asimismo, deberán proveerse y colocarse todos los materiales de fijación que la estructura demande (pegamento para fijar pedestales, tornillos y tuercas, etc.), la que deberá quedar perfectamente nivelada

4- MATERIALES Y MUESTRAS



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

La indicación de determinadas marcas tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

Juntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo de piso técnico, cruceta, pedestales, rampas y todos sus componentes.

5- HORARIOS DE TRABAJO

El contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento en costos adicionales de estos conceptos por parte del Ministerio Público Tutelar.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas etc., podrán llevarse respetando las instrucciones y reglamentaciones del edificio.

6- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los cinco (5) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

7- PLAN DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear, marcas y origen. Aspectos técnicos relativos a la forma de colocación y precauciones a adoptar durante la realización de los trabajos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Al finalizar el trabajo contratado, se deberá presentar un plano donde consten las perforaciones para entradas y salidas de los cables

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Podrán ser desestimadas aquellas ofertas que carezcan de la información solicitada, a criterio del MPT.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa N° 3/2023 – “PROVISION, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO

TÉCNICO DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT”

Apertura de Ofertas: 11 de mayo de 2023, a las 11.00 horas

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA
1	Provisión de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo II)	USD
2	Colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo II)	\$

TOTAL OFERTADO EN DÓLARES -REGLÓN N°1- (en letras), IVA incluido:

.....
.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

TOTAL OFERTADO EN PESOS -RENGLÓN N°2- (en letras) IVA INCLUIDO

.....
.....

• **Plazo de inicio:**

(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere Adelanto:** SI – NO (tachar lo que no corresponde) -%

(Cláusulas 11.2 y 28.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....
.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
- Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello
(del oferente, apoderado o representante legal)